

Bases legales España

REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO «DANCE»

NO ES NECESARIO REALIZAR COMPRA ALGUNA PARA PARTICIPAR O GANAR

ARTÍCULO 1 - SOCIEDAD ORGANIZADORA

ANTONIO PUIG, S.A., con domicilio social en Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), provista de C.I.F número B-64.797.129 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.696, folio 197 y hoja número B-371.911 (la “**Sociedad Organizadora**”), organiza del 15 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017, ambos inclusive, un concurso denominado “DANCE” (el “**Concurso**”).

ARTÍCULO 2 - PRINCIPIOS Y MODALIDADES DEL CONCURSO

La participación en el Concurso implica la plena aceptación y sin reservas de los términos y condiciones de este reglamento (el “**Reglamento**”). El incumplimiento de cualquiera de los artículos del Reglamento, implicará la imposibilidad de participar en el Concurso y, en su caso, de recibir el premio obtenido.

El Reglamento se puede consultar en la página web www.shakiradance.com (la “**Web**”) durante toda la vigencia del Concurso. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar, en todo momento, el Reglamento y de tomar todas aquellas decisiones que pudiera considerar necesarias para la aplicación y la interpretación del mismo.

Condiciones de participación:

La participación en el Concurso está abierta a toda persona física:

- Mayor de 18 años de edad
- Con residencia en España
- Que disponga de acceso a Internet
- Que sea usuario de Instagram y/o Facebook

No podrá participar el personal de la sociedad Organizadora del Concurso o de las sociedades del Grupo PUIG y de cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, así como sus familiares en línea directa (ascendente, descendente y colateral).

No serán tenidos en cuenta los participantes que no faciliten todos los datos requeridos o que actúen con datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en este Reglamento.

Mecánica del Concurso:

Para participar al Concurso, los participantes deberán grabar y subir a Instagram y/o Facebook un vídeo con su mejor paso de baile e incluir el hashtag #DanceShakiraESP.

De entre todos los vídeos debidamente etiquetados que los participantes suban a dichas redes sociales durante el periodo de vigencia del Concurso, a la finalización del mismo, un jurado compuesto por miembros de la Sociedad Organizadora y Shakira elegirá el vídeo que sea más original y resultará ser el ganador del Concurso.

ARTÍCULO 3 - PREMIOS

El premio para el ganador consistirá en un encuentro personal (“meet & greet”) con Shakira que tendrá lugar en 2017 en la fecha que elija la Sociedad Organizadora.

Para dicho encuentro personal, la Sociedad Organizadora asumirá los siguientes gastos del ganador: hotel (1 noche) y billetes de avión (ida y vuelta).

El ganador tendrá un plazo de diez (10) días naturales desde la notificación de la Sociedad Organizadora para confirmar su aceptación del premio mediante comunicación por correo electrónico. Si, en el plazo de diez (10) días naturales, el ganador no confirma su aceptación, la Sociedad Organizadora podrá decidir entre dejar el premio desierto o designar otra ganador que tendrá el mismo plazo para aceptar el premio.

Los premios no podrán cambiarse, ni modificarse, ni ser objeto de una contrapartida financiera o de un equivalente financiero del premio. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de reemplazar los premios por otros de un valor equivalente, sin que ninguna reclamación pueda ser formulada a este respecto.

En ningún caso, la Sociedad Organizadora podrá ser considerada responsable en caso de imposibilidad por parte del ganador de beneficiarse del respectivo premio por circunstancias ajenas a la Sociedad Organizadora.

El ganador deberá acreditar que es mayor de 18 años de edad, facilitando una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte vigente si la Sociedad Organizadora se lo requiere. En caso de que sea menor de 18 años de edad, su participación en el Concurso quedará automáticamente anulada.

La Sociedad Organizadora no se encargará de la tramitación de la documentación necesaria del ganador para el viaje ya que el ganador será el único responsable de tramitar toda la documentación que sea necesaria para la realización del viaje y de tener en regla sus documentos identificativos.

ARTÍCULO 4 - RESPONSABILIDAD

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones que puedan afectar Internet, problemas de configuración o ligados a un navegador determinado o a la Web.

La Sociedad Organizadora tampoco podrá ser considerada responsable frente a cualquier daño causado a los participantes, sus equipos informáticos y/o a los datos en ellos almacenados.

La Sociedad Organizadora prohíbe a los participantes la modificación del formato del Concurso por cualquier medio. Al respecto, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacer respetar la igualdad de oportunidades entre los participantes, en particular, por la vía judicial o por cualquier otro medio a su conveniencia.

Asimismo, cualquier tentativa de utilización del Concurso fuera de la interfaz no modificada puesta en funcionamiento en la Web será considerada como una tentativa de fraude. La descompilación del Concurso, la utilización de *script* personal o cualquier otro método utilizado para alterar el uso previsto del Concurso en el Reglamento será considerada igualmente como una tentativa de fraude y conllevará la eliminación inmediata del participante.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho por cualquier motivo de anular, retrasar, interrumpir y/o prorrogar el Concurso o modificar todo o parte de las modalidades del Reglamento sin que resulte responsable por ello.

El acceso y, en su caso, registro a Facebook y/o Instagram de cada participante se rige por los términos y condiciones previstos al efecto por cada red social, por lo que la Sociedad Organizadora no será responsable de los eventuales incumplimientos a dichos términos y condiciones en los que los participantes puedan incurrir.

Se deja expresa constancia de que Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el Concurso, ni están asociados al mismo. Facebook e Instagram quedan exonerados de toda responsabilidad por parte de cada participante en relación con el Concurso.

ARTÍCULO 5 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes se comprometen a no colgar vídeos que no sean originales y/o que no hayan sido realizados por ellos o bien que infrinjan la ley o derechos de terceros (en particular, derechos de propiedad intelectual e industrial y/o derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen). A dicho efecto, cada participante declara estar en posesión de todos los derechos relativos a los vídeos y, en su caso, haber

obtenido el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en el vídeo para su difusión gratuita en cualquier medio y/o territorio y con carácter indefinido.

La Sociedad Organizadora no será, en ningún caso, responsable del incumplimiento de las obligaciones anteriores, ni de los daños y/o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas obligaciones. Cada participante reconoce que la Sociedad Organizadora tiene plenos derechos para ceder el uso de los vídeos, en cualquier forma que la Sociedad Organizadora considere, así como para cualquier finalidad comercial relacionada (incluyendo, sin limitación, publicidad, *marketing*, promociones, anuncios, *merchandising* y/o explotación del Concurso, en todo o en parte).

Los participantes autorizan expresamente a la Sociedad Organizadora y sus licenciantes a reproducir, comunicar o distribuir públicamente, adaptar, traducir y transformar los vídeos, de forma gratuita, en la Web, así como en cualquier medio y territorio, con carácter indefinido.

Asimismo, sin perjuicio de la licencia prevista en los términos y condiciones de Facebook e Instagram, cada participante autoriza a los demás participantes y/o terceros relacionados con el Concurso, a acceder y visualizar de forma gratuita los vídeos.

En cualquier caso, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a retirar los vídeos, sin necesidad de dar previo aviso al participante, cuando estime que los mismos infringen alguna normativa, los derechos de un tercero, y/o no se adapten a la naturaleza del Concurso y/o a la buena imagen y reputación de la Sociedad Organizadora, sus licenciantes y/o sus productos. La Sociedad Organizadora podrá inadmitir y rechazar la inclusión de los vídeos que considere, a su unilateral discreción, que incorporan contenidos racistas, sexistas, violentos o inapropiados en general.

La Sociedad Organizadora y sus licenciantes no serán, en ningún caso, responsables del uso indebido y/o fraudulento de los vídeos o de las modificaciones y/o alteraciones realizadas a los mismos por cualquier tercero.

ARTÍCULO 6 - DATOS PERSONALES Y COOKIES

Los datos personales facilitados por cada participante en el marco del Concurso serán incluidos en un fichero titularidad de ANTONIO PUIG, S.A., con la finalidad de gestionar el Concurso, así como remitirle información con carácter publicitario y/o promocional.

Los datos de los participantes podrán ser comunicados a entidades del Grupo PUIG, con las mismas finalidades indicadas anteriormente y, por ello, los participantes se dan por informados de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, relativo a la comunicación de la primera cesión de datos.

Se podrá revocar el consentimiento al envío de las comunicaciones comerciales y solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud por correo electrónico a puig.digital.esp@gmail.com (ref. Concurso "Dance").

Por la participación en el Concurso, el participante consiente que la Sociedad Organizadora podrá utilizar cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las *cookies* constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las *cookies* o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada *cookie* y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las *cookies* pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de *cookies*, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

ARTÍCULO 7 – QUEJAS Y LEY APLICABLE

Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas relativas al Concurso deberán formularse por escrito a ANTONIO PUIG, S.A., Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), no más tarde de un (1) mes desde la fecha límite de participación en el Concurso.

Este Reglamento está sujeto a la legislación de España y está redactado en español e inglés. En caso de discrepancia entre dichas versiones, prevalecerá la versión en español.

Bases legales Colombia

REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO «DANCE»

NO ES NECESARIO REALIZAR COMPRA ALGUNA PARA PARTICIPAR O GANAR

ARTÍCULO 1 - SOCIEDAD ORGANIZADORA

ANTONIO PUIG, S.A., con domicilio social en Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), provista de C.I.F número B-64.797.129 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.696, folio 197 y hoja número B-371.911 (la “**Sociedad Organizadora**”), organiza del 22 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017, ambos inclusive, un concurso denominado “DANCE” (el “**Concurso**”).

ARTÍCULO 2 - PRINCIPIOS Y MODALIDADES DEL CONCURSO

La participación en el Concurso implica la plena aceptación y sin reservas de los términos y condiciones de este reglamento (el “**Reglamento**”). El incumplimiento de cualquiera de los artículos del Reglamento, implicará la imposibilidad de participar en el Concurso y, en su caso, de recibir el premio obtenido.

El Reglamento se puede consultar en la página web www.shakiradance.com (la “**Web**”) durante toda la vigencia del Concurso. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar, en todo momento, el Reglamento y de tomar todas aquellas decisiones que pudiera considerar necesarias para la aplicación y la interpretación del mismo.

Condiciones de participación:

La participación en el Concurso está abierta a toda persona física:

- Con residencia en Colombia
- Que disponga de acceso a Internet
- Que sea usuario de Instagram y/o Facebook

No podrá participar el personal de la sociedad Organizadora del Concurso o de las sociedades del Grupo PUIG y de cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, así como sus familiares en línea directa (ascendente, descendente y colateral).

No serán tenidos en cuenta los participantes que no faciliten todos los datos requeridos o que actúen con datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en este Reglamento.

Mecánica del Concurso:

Para participar al Concurso, los participantes deberán grabar y subir a Instagram y/o Facebook un vídeo con su mejor paso de baile e incluir el hashtag #DanceShakiraCOL.

De entre todos los vídeos debidamente etiquetados que los participantes suban a dichas redes sociales durante el periodo de vigencia del Concurso, a la finalización del mismo, un jurado compuesto por miembros de la Sociedad Organizadora y Shakira elegirá el vídeo que sea más original y resultará ser el ganador del Concurso.

ARTÍCULO 3 - PREMIOS

El premio para el Ganador Final consistirá en un viaje para asistir, junto a un acompañante, a un encuentro personal con Shakira antes del **31.12.2017**.

El Ganador Final disfrutará del premio, en la fecha que la Sociedad Organizadora indique, con los siguientes gastos pagados: hotel (2 noches), billetes de avión (ida/vuelta), y transporte aeropuerto / hotel y hotel / aeropuerto.

El Ganador Final tendrá un plazo de siete (10) días naturales desde la notificación de la Sociedad Organizadora para confirmar su aceptación del premio.

Si, en el plazo de siete (10) días naturales referido anteriormente, el Ganador Final no confirma su aceptación, la Sociedad Organizadora podrá decidir entre dejar el premio desierto o designar otro ganador.

Los premios no podrán cambiarse, modificarse, ni ser objeto de una contrapartida financiera o de un equivalente financiero del premio. Las eventuales reclamaciones relativas a la entrega de los premios no podrán consistir en una contrapartida financiera y/o equivalente financiero. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de reemplazar los premios por otros de un valor equivalente, sin que ninguna reclamación pueda ser formulada a este respecto.

En ningún caso, la Sociedad Organizadora podrá ser considerada responsable del retraso en la entrega de los premios o en caso de imposibilidad por parte del Ganador Final, de beneficiarse del respectivo premio por circunstancias ajenas a la Sociedad Organizadora.

El Ganador Final deberá acreditarse facilitando una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. En caso de que sea menor de 18 años, su acompañante deberá de ser una persona mayor de edad y acreditarlo con una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

La Sociedad Organizadora no se encargará de la tramitación de la documentación necesaria del Ganador Final ni de su acompañante para el viaje al lugar del encuentro personal con Shakira ya que éstos serán los únicos responsables de tramitar toda la documentación personal que sea necesaria para la realización del viaje, y de tener en regla sus documentos identificativos para el mismo.”

ARTÍCULO 4 - RESPONSABILIDAD

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones que puedan afectar Internet, problemas de configuración o ligados a un navegador determinado o a la Web.

La Sociedad Organizadora tampoco podrá ser considerada responsable frente a cualquier daño causado a los participantes, sus equipos informáticos y/o a los datos en ellos almacenados.

La Sociedad Organizadora prohíbe a los participantes la modificación del formato del Concurso por cualquier medio. Al respecto, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacer respetar la igualdad de oportunidades entre los participantes, en particular, por la vía judicial o por cualquier otro medio a su conveniencia.

Asimismo, cualquier tentativa de utilización del Concurso fuera de la interfaz no modificada puesta en funcionamiento en la Web será considerada como una tentativa de fraude. La descompilación del Concurso, la utilización de *script* personal o cualquier otro método utilizado para alterar el uso previsto del Concurso en el Reglamento será considerada igualmente como una tentativa de fraude y conllevará la eliminación inmediata del participante.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho por cualquier motivo de anular, retrasar, interrumpir y/o prorrogar el Concurso o modificar todo o parte de las modalidades del Reglamento sin que resulte responsable por ello.

El acceso y, en su caso, registro a Facebook y/o Instagram de cada participante se rige por los términos y condiciones previstos al efecto por cada red social, por lo que la Sociedad Organizadora no será responsable de los eventuales incumplimientos a dichos términos y condiciones en los que los participantes puedan incurrir.

Se deja expresa constancia de que Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el Concurso, ni están asociados al mismo. Facebook e Instagram quedan exonerados de toda responsabilidad por parte de cada participante en relación con el Concurso.

ARTÍCULO 5 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes se comprometen a no colgar vídeos que no sean originales y/o que no hayan sido realizados por ellos o bien que infrinjan la ley o derechos de terceros (en particular, derechos de propiedad intelectual e industrial y/o derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen). A dicho efecto, cada participante declara estar en posesión de todos los derechos relativos a lo vídeos y, en su caso, haber

obtenido el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en el vídeo para su difusión gratuita en cualquier medio y/o territorio y con carácter indefinido.

La Sociedad Organizadora no será, en ningún caso, responsable del incumplimiento de las obligaciones anteriores, ni de los daños y/o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas obligaciones. Cada participante reconoce que la Sociedad Organizadora tiene plenos derechos para ceder el uso de los vídeos, en cualquier forma que la Sociedad Organizadora considere, así como para cualquier finalidad comercial relacionada (incluyendo, sin limitación, publicidad, *marketing*, promociones, anuncios, *merchandising* y/o explotación del Concurso, en todo o en parte).

Los participantes autorizan expresamente a la Sociedad Organizadora y sus licenciantes a reproducir, comunicar o distribuir públicamente, adaptar, traducir y transformar los vídeos, de forma gratuita, en la Web, así como en cualquier medio y territorio, con carácter indefinido.

Asimismo, sin perjuicio de la licencia prevista en los términos y condiciones de Facebook e Instagram, cada participante autoriza a los demás participantes y/o terceros relacionados con el Concurso, a acceder y visualizar de forma gratuita los vídeos.

En cualquier caso, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a retirar los vídeos, sin necesidad de dar previo aviso al participante, cuando estime que los mismos infringen alguna normativa, los derechos de un tercero, y/o no se adapten a la naturaleza del Concurso y/o a la buena imagen y reputación de la Sociedad Organizadora, sus licenciantes y/o sus productos. La Sociedad Organizadora podrá inadmitir y rechazar la inclusión de los vídeos que considere, a su unilateral discreción, que incorporan contenidos racistas, sexistas, violentos o inapropiados en general.

La Sociedad Organizadora y sus licenciantes no serán, en ningún caso, responsables del uso indebido y/o fraudulento de los vídeos o de las modificaciones y/o alteraciones realizadas a los mismos por cualquier tercero.

ARTÍCULO 6 - DATOS PERSONALES Y COOKIES

Los datos personales facilitados por cada participante en el marco del Concurso serán incluidos en un fichero titularidad de ANTONIO PUIG, S.A., con la finalidad de gestionar el Concurso, así como remitirle información con carácter publicitario y/o promocional.

Los datos de los participantes podrán ser comunicados a entidades del Grupo PUIG, con las mismas finalidades indicadas anteriormente y, por ello, los participantes se dan por informados de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, relativo a la comunicación de la primera cesión de datos.

Se podrá revocar el consentimiento al envío de las comunicaciones comerciales y solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud por correo electrónico a puig.digital.esp@gmail.com (ref. Concurso "Dance").

Por la participación en el Concurso, el participante consiente que la Sociedad Organizadora podrá utilizar cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las *cookies* constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las *cookies* o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada *cookie* y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las *cookies* pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de *cookies*, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

ARTÍCULO 7 – QUEJAS Y LEY APLICABLE

Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas relativas al Concurso deberán formularse por escrito a ANTONIO PUIG, S.A., Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), no más tarde de un (1) mes desde la fecha límite de participación en el Concurso.

Este Reglamento está sujeto a la legislación de España y está redactado en español e inglés. En caso de discrepancia entre dichas versiones, prevalecerá la versión en español.

Bases legales México

REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO «DANCE»

NO ES NECESARIO REALIZAR COMPRA ALGUNA PARA PARTICIPAR O GANAR

ARTÍCULO 1 - SOCIEDAD ORGANIZADORA

ANTONIO PUIG, S.A., con domicilio social en Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), provista de C.I.F número B-64.797.129 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.696, folio 197 y hoja número B-371.911 (la “**Sociedad Organizadora**”), organiza del 23 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017, ambos inclusive, un concurso denominado “DANCE” (el “**Concurso**”).

ARTÍCULO 2 - PRINCIPIOS Y MODALIDADES DEL CONCURSO

La participación en el Concurso implica la plena aceptación y sin reservas de los términos y condiciones de este reglamento (el “**Reglamento**”). El incumplimiento de cualquiera de los artículos del Reglamento, implicará la imposibilidad de participar en el Concurso y, en su caso, de recibir el premio obtenido.

El Reglamento se puede consultar en la página web www.shakiradance.com (la “**Web**”) durante toda la vigencia del Concurso. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar, en todo momento, el Reglamento y de tomar todas aquellas decisiones que pudiera considerar necesarias para la aplicación y la interpretación del mismo.

Condiciones de participación:

La participación en el Concurso está abierta a toda persona física:

- Mayor de 18 años de edad
- Con residencia en México
- Que disponga de acceso a Internet
- Que sea usuario de Instagram y/o Facebook

No podrá participar el personal de la sociedad Organizadora del Concurso o de las sociedades del Grupo PUIG y de cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, así como sus familiares en línea directa (ascendente, descendente y colateral).

No serán tenidos en cuenta los participantes que no faciliten todos los datos requeridos o que actúen con datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en este Reglamento.

Mecánica del Concurso:

Para participar al Concurso, los participantes deberán grabar y subir a Instagram y/o Facebook un vídeo con su mejor paso de baile e incluir el hashtag #DanceShakiraMEX

De entre todos los vídeos debidamente etiquetados que los participantes suban a dichas redes sociales durante el periodo de vigencia del Concurso, a la finalización del mismo, un jurado compuesto por miembros de la Sociedad Organizadora y Shakira elegirá el vídeo que sea más original y resultará ser el ganador del Concurso.

ARTÍCULO 3 - PREMIOS

El premio para el Ganador Final consistirá en un viaje para asistir, junto a un acompañante, a un encuentro personal con Shakira antes del **31.12.2017**.

El Ganador Final disfrutará del premio, en la fecha que la Sociedad Organizadora indique, con los siguientes gastos pagados: hotel (2 noches), billetes de avión (ida/vuelta), transporte aeropuerto / hotel y hotel / aeropuerto.

El Ganador Final tendrá un plazo de diez (10) días naturales desde la notificación de la Sociedad Organizadora para confirmar su aceptación del premio.

Si, en el plazo de diez (10) días naturales referido anteriormente, el Ganador Final no confirma su aceptación, la Sociedad Organizadora podrá decidir entre dejar el premio desierto o designar otro ganador.

Los premios no podrán cambiarse, modificarse, ni ser objeto de una contrapartida financiera o de un equivalente financiero del premio. Las eventuales reclamaciones relativas a la entrega de los premios no podrán consistir en una contrapartida financiera y/o equivalente financiero. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de reemplazar los premios por otros de un valor equivalente, sin que ninguna reclamación pueda ser formulada a este respecto.

En ningún caso, la Sociedad Organizadora podrá ser considerada responsable del retraso en la entrega de los premios o en caso de imposibilidad por parte del Ganador Final, de beneficiarse del respectivo premio por circunstancias ajenas a la Sociedad Organizadora.

El Ganador Final deberá acreditar que es mayor de 18 años de edad facilitando una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. En caso de que sea menor de 18 años, su participación en el Concurso quedará automáticamente anulada.

La Sociedad Organizadora no se encargará de la tramitación de la documentación necesaria del Ganador Final ni de su acompañante para el viaje al lugar del encuentro personal con Shakira ya que éstos serán los únicos responsables de tramitar toda la documentación personal que sea necesaria para la realización del viaje, y de tener en regla sus documentos identificativos para el mismo.”

ARTÍCULO 4 - RESPONSABILIDAD

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones que puedan afectar Internet, problemas de configuración o ligados a un navegador determinado o a la Web.

La Sociedad Organizadora tampoco podrá ser considerada responsable frente a cualquier daño causado a los participantes, sus equipos informáticos y/o a los datos en ellos almacenados.

La Sociedad Organizadora prohíbe a los participantes la modificación del formato del Concurso por cualquier medio. Al respecto, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacer respetar la igualdad de oportunidades entre los participantes, en particular, por la vía judicial o por cualquier otro medio a su conveniencia.

Asimismo, cualquier tentativa de utilización del Concurso fuera de la interfaz no modificada puesta en funcionamiento en la Web será considerada como una tentativa de fraude. La descompilación del Concurso, la utilización de *script* personal o cualquier otro método utilizado para alterar el uso previsto del Concurso en el Reglamento será considerada igualmente como una tentativa de fraude y conllevará la eliminación inmediata del participante.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho por cualquier motivo de anular, retrasar, interrumpir y/o prorrogar el Concurso o modificar todo o parte de las modalidades del Reglamento sin que resulte responsable por ello.

El acceso y, en su caso, registro a Facebook y/o Instagram de cada participante se rige por los términos y condiciones previstos al efecto por cada red social, por lo que la Sociedad Organizadora no será responsable de los eventuales incumplimientos a dichos términos y condiciones en los que los participantes puedan incurrir.

Se deja expresa constancia de que Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el Concurso, ni están asociados al mismo. Facebook e Instagram quedan exonerados de toda responsabilidad por parte de cada participante en relación con el Concurso.

ARTÍCULO 5 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes se comprometen a no colgar vídeos que no sean originales y/o que no hayan sido realizados por ellos o bien que infrinjan la ley o derechos de terceros (en particular, derechos de propiedad intelectual e industrial y/o derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen). A dicho efecto, cada participante declara estar en posesión de todos los derechos relativos a los vídeos y, en su caso, haber obtenido el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en el vídeo para su difusión gratuita en cualquier medio y/o territorio y con carácter indefinido.

La Sociedad Organizadora no será, en ningún caso, responsable del incumplimiento de las obligaciones anteriores, ni de los daños y/o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas obligaciones. Cada participante reconoce que la Sociedad Organizadora tiene plenos derechos para ceder el uso de los vídeos, en cualquier forma que la Sociedad Organizadora considere, así como para cualquier finalidad comercial relacionada (incluyendo, sin limitación, publicidad, *marketing*, promociones, anuncios, *merchandising* y/o explotación del Concurso, en todo o en parte).

Los participantes autorizan expresamente a la Sociedad Organizadora y sus licenciantes a reproducir, comunicar o distribuir públicamente, adaptar, traducir y transformar los vídeos, de forma gratuita, en la Web, así como en cualquier medio y territorio, con carácter indefinido.

Asimismo, sin perjuicio de la licencia prevista en los términos y condiciones de Facebook e Instagram, cada participante autoriza a los demás participantes y/o terceros relacionados con el Concurso, a acceder y visualizar de forma gratuita los vídeos.

En cualquier caso, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a retirar los vídeos, sin necesidad de dar previo aviso al participante, cuando estime que los mismos infringen alguna normativa, los derechos de un tercero, y/o no se adapten a la naturaleza del Concurso y/o a la buena imagen y reputación de la Sociedad Organizadora, sus licenciantes y/o sus productos. La Sociedad Organizadora podrá inadmitir y rechazar la inclusión de los vídeos que considere, a su unilateral discreción, que incorporan contenidos racistas, sexistas, violentos o inapropiados en general.

La Sociedad Organizadora y sus licenciantes no serán, en ningún caso, responsables del uso indebido y/o fraudulento de los vídeos o de las modificaciones y/o alteraciones realizadas a los mismos por cualquier tercero.

ARTÍCULO 6 - DATOS PERSONALES Y COOKIES

Los datos personales facilitados por cada participante en el marco del Concurso serán incluidos en un fichero titularidad de ANTONIO PUIG, S.A., con la finalidad de gestionar el Concurso, así como remitirle información con carácter publicitario y/o promocional.

Los datos de los participantes podrán ser comunicados a entidades del Grupo PUIG, con las mismas finalidades indicadas anteriormente y, por ello, los participantes se dan por informados de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, relativo a la comunicación de la primera cesión de datos.

Se podrá revocar el consentimiento al envío de las comunicaciones comerciales y solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud por correo electrónico a puig.digital.esp@gmail.com (ref. Concurso "Dance").

Por la participación en el Concurso, el participante consiente que la Sociedad Organizadora podrá utilizar cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las *cookies* constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las *cookies* o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada *cookie* y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las *cookies* pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de *cookies*, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

ARTÍCULO 7 – QUEJAS Y LEY APLICABLE

Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas relativas al Concurso deberán formularse por escrito a ANTONIO PUIG, S.A., Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), no más tarde de un (1) mes desde la fecha límite de participación en el Concurso.

Este Reglamento está sujeto a la legislación de México y está redactado en español e inglés. En caso de discrepancia entre dichas versiones, prevalecerá la versión en español.

Bases legales Argentina

REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO

«DANCE»

NO ES NECESARIO REALIZAR COMPRA ALGUNA PARA PARTICIPAR O GANAR

ARTÍCULO 1 - SOCIEDAD ORGANIZADORA

ANTONIO PUIG, S.A., con domicilio social en Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), provista de C.I.F número B-64.797.129 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.696, folio 197 y hoja número B-371.911 (en adelante, la “**Sociedad Organizadora**”), organiza del 23 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017, ambos inclusive (en adelante, la “Vigencia”), dentro del Ámbito Territorial -conforme se define más adelante- un concurso **SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA** denominado “DANCE” (en adelante, el “**Concurso**”).

EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ DE APLICACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES QUE INTERVENGAN EN EL CONCURSO DESDE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2 - PRINCIPIOS Y MODALIDADES DEL CONCURSO

La participación en el Concurso implica la plena aceptación y sin reservas de los términos y condiciones de este reglamento (en adelante, el “**Reglamento**”), cuyos términos y condiciones regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y la Sociedad Organizadora en relación al Concurso. La participación en el Concurso implica también la aceptación de las decisiones que adopte la Sociedad Organizadora conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. La Sociedad Organizadora tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en el Reglamento, sin afectar la esencia del Concurso, decisiones que serán inapelables, y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente. El incumplimiento de cualquiera de los artículos del Reglamento, implicará la imposibilidad de participar en el Concurso y, en su caso, de recibir el Premio obtenido.

El Reglamento se puede consultar en la página web www.shakiradance.com (en adelante, la “**Web**”) durante toda la Vigencia del Concurso

Condiciones de participación:

Podrán participa del Concurso todas las personas físicas con residencia en la Republica Argentina, (en adelante, el “Ámbito Territorial”);

En la República Argentina, la participación en el Concurso está abierta a toda persona física que reúna todas las siguientes condiciones (en adelante, los “Participantes”):

- Mayor de 13 años de edad:
- Con residencia en la República Argentina, Que disponga de acceso a Internet; y
- Que sea usuario de Instagram y/o Facebook.

No podrá participar el personal de la sociedad Organizadora del Concurso o de las sociedades del Grupo PUIG y de cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, así como sus familiares en línea directa (ascendente, descendente y colateral).

La Sociedad Organizadora entenderá y asumirá que los Participantes menores de edad que intervengan en el Concurso desde la República Argentina cuentan con la aprobación de su padre, madre, tutor y/o encargado. Sin perjuicio de lo expuesto, en todo momento, la persona que ejerza la patria potestad del Participante menor, podrá pedir el retiro en forma inmediata de la Imagen del Participante. Para ejercer tal facultad deberá enviar un e-mail a puig.digital.esp@gmail.com con la referencia “*Concurso Dance – Retiro Imagen*”.

No podrán participar del Concurso, el personal de la Sociedad Organizadora y/o de las Sociedades del Grupo PUIG y/o de cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, así como sus familiares en línea directa (ascendente, descendente y colateral). Asimismo, no serán tenidos en cuenta los participantes que no faciliten todos los datos requeridos

o que actúen con datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en este Reglamento.

Los Participantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos suministrados a la Sociedad Organizadora y la falta de veracidad de los mismos, como también la falta de autorización de sus padres y/o quienes ejerzan la patria potestad, les hará perder todo derecho a la asignación del Premio que hubieren obtenido, así como también responsables directos de los perjuicios que hubieran causado a la Sociedad Organizadora y/o terceras personas. Los Participantes exoneran de responsabilidad a la Sociedad Organizadora por el uso indebido por parte de terceros de los datos informados.

En este sentido, se deja expresa constancia de que la Sociedad Organizadora no responderá de los eventuales incumplimientos a los términos y condiciones de las redes sociales en las que las Participantes puedan incurrir al compartir su/s video/s.

Mecánica del Concurso:

1. Para participar del Concurso, los Participantes deberán grabar y subir a su cuenta personal de Instagram y/o Facebook, durante toda la Vigencia del Concurso, un vídeo (formato boomerang) con su mejor paso de baile e incluir el hashtag #DanceShakiraARG.
2. Dentro de los 30 días corridos de finalizada la Vigencia el Concurso, la Sociedad Organizadora elegirá, a través de un jurado seleccionado para tal efecto, un video ganador por país integrante del Ámbito Territorial que considere más original y que mejor se adapte al perfil, estilo y proyección de la marca "SHAKIRA" de entre todos los videos que hayan cumplido con todos los recaudos exigidos por el Reglamento. Asimismo, se seleccionarán un segundo video por cada país integrante del Ámbito Territorial, para el caso que el primer participante de dicho país no pueda ser contactado o no reúna todos los requisitos exigidos por el Reglamento. El jurado, compuesto por integrantes miembros de la Sociedad Organizadora y Shakira, se expedirá de acuerdo a su evaluación y por mayoría simple de votos y en caso de empate prevalecerá el voto de Shakira. Se deja constancia que: (i) Los fallos del jurado serán inapelables, (ii) El jurado deberá seleccionar el video de mayor agrado que respeten y representen la temática y estilo de la marca.

ARTÍCULO 3 - PREMIOS

Programa de premios del Concurso: Habrá un premio por cada país integrante del Ámbito Territorial. El premio para el participante ganador de la República Argentina consistirá en **(a)** un encuentro personal (meet & greet) con Shakira que tendrá lugar durante el mes de marzo de 2017 en una locación, aún a definir, dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires y que será informado oportunamente por la Sociedad Organizadora, y **(b)** una (1) fragancia marca Shakira de la línea "Dance" de 80 ml(en adelante, el "Premio").

El Participante ganador será contactado por la Sociedad Organizadora mediante email. Asimismo, el nombre del potencial ganador será anunciado a través de la Web, dentro de los 60 días corridos de finalizado el Concurso. El ganador tendrá un plazo de diez (10) días naturales desde la notificación de la Sociedad Organizadora para confirmar su aceptación del Premio mediante comunicación por correo electrónico. Si, en el plazo de diez (10) días naturales, el participante ganador no confirma su aceptación, , perderá su derecho a la adjudicación del Premio, no teniendo derecho a ejercer ningún reclamo y obtener contraprestación alguna. En tal caso, la Sociedad Organizadora contactará al Participante que haya sido seleccionado en segundo lugar en la República Argentina por el jurado.

Los premios no podrán cambiarse, ni modificarse, ni ser objeto de una contrapartida financiera o de un equivalente financiero del Premio. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de reemplazar los Premios por otros de un valor equivalente, ante casos de caso fortuito y/o fuerza mayor, sin que ninguna reclamación pueda ser formulada a este respecto.

En ningún caso, la Sociedad Organizadora podrá ser considerada responsable en caso de imposibilidad por parte del Participante ganador de beneficiarse del respectivo Premio por circunstancias ajenas a la Sociedad Organizadora. Asimismo, la Sociedad Organizadora no será responsable por cambios y/o alteraciones en días, horarios y/o cambios imprevistos efectuados por Shakira y/o sus managers y/o encargados de organizar su estadía en la República Argentina. En caso de suceder cualquiera de las circunstancias detalladas precedentemente, ajena y fuera del dominio de la Sociedad Organizadora, y que

altere la adjudicación del Premio, al Participantes ganador le serán entregados, a modo de compensación, un kit con cinco (5) productos de la Marca Shakira, a saber: tres (3) fragancias "Dance" de 80ml, una (1) fragancia "Rock" de 80ml y una (1) fragancia "Love Rock" de 80ml. En este caso, el Participante Ganador no tendrá nada que reclamar.

El ganador deberá acreditarse facilitando una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte vigente si la Sociedad Organizadora se lo requiere. En caso de que sea menor de 18 años de edad, deberá acreditar el consentimiento del padre, madre, tutor y/o encargado mediante nota suscripta por éste y copia de su DNI.

Únicamente estarán a cargo de la Sociedad Organizadora aquellos gastos, trámites y costos expresamente imputados a su cargo en el presente Reglamento. Todos los gastos, complementos, o elementos adicionales que no estuvieren mencionados ni especificados expresamente a cargo de la Sociedad Organizadora en este Reglamento estarán a exclusivo costo y cargo de los Participantes.

ARTÍCULO 4 - RESPONSABILIDAD

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones que puedan afectar Internet, problemas de configuración o ligados a un navegador determinado o a la Web.

La Sociedad Organizadora tampoco podrá ser considerada responsable frente a cualquier daño causado a los Participantes, sus equipos informáticos y/o a los datos en ellos almacenados.

La Sociedad Organizadora prohíbe a los Participantes la modificación del formato del Concurso por cualquier medio. Al respecto, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacer respetar la igualdad de oportunidades entre los Participantes, en particular, por la vía judicial o por cualquier otro medio a su conveniencia.

Asimismo, cualquier tentativa de utilización del Concurso fuera de la interfaz no modificada puesta en funcionamiento en la Web será considerada como una tentativa de fraude. La descompilación del Concurso, la utilización de *script* personal o cualquier otro método utilizado para alterar el uso previsto del Concurso en el Reglamento será considerada igualmente como una tentativa de fraude y conllevará la eliminación inmediata del Participante.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho por cualquier motivo de anular, retrasar, interrumpir y/o prorrogar el Concurso o modificar todo o parte de las modalidades del Reglamento sin que resulte responsable por ello.

El acceso y, en su caso, registro a Facebook y/o Instagram de cada participante se rige por los términos y condiciones previstos al efecto por cada red social, por lo que la Sociedad Organizadora no será responsable de los eventuales incumplimientos a dichos términos y condiciones en los que los Participantes puedan incurrir.

Se deja expresa constancia de que Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el Concurso, ni están asociados al mismo. Facebook e Instagram quedan exonerados de toda responsabilidad por parte de cada participante en relación con el Concurso.

ARTÍCULO 5 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los Participantes se comprometen a no colgar vídeos que no sean originales y/o que no hayan sido realizados por ellos o bien que infrinjan la ley o derechos de terceros (en particular, derechos de propiedad intelectual e industrial y/o derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen). A dicho efecto, cada Participante declara estar en posesión de todos los derechos relativos a los vídeos y, en su caso, haber obtenido el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en el vídeo para su difusión gratuita en cualquier medio y/o territorio y con carácter indefinido.

La Sociedad Organizadora no será, en ningún caso, responsable del incumplimiento de las obligaciones anteriores, ni de los daños y/o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas obligaciones. Cada participante reconoce que la Sociedad Organizadora tiene plenos derechos para ceder el uso de los vídeos, en cualquier forma que la Sociedad Organizadora considere, así como para cualquier finalidad comercial

relacionada (incluyendo, sin limitación, publicidad, *marketing*, promociones, anuncios, *merchandising* y/o explotación del Concurso, en todo o en parte).

Los Participantes autorizan expresamente a la Sociedad Organizadora y sus licenciantes a reproducir, comunicar o distribuir públicamente, adaptar, traducir y transformar los vídeos, de forma gratuita, en la Web, así como en cualquier medio y territorio, con carácter indefinido.

Asimismo, sin perjuicio de la licencia prevista en los términos y condiciones de Facebook e Instagram, cada participante autoriza a los demás Participantes y/o terceros relacionados con el Concurso, a acceder y visualizar de forma gratuita los vídeos.

En cualquier caso, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a retirar los vídeos, sin necesidad de dar previo aviso al Participante, cuando estime que los mismos infringen alguna normativa, los derechos de un tercero, y/o no se adapten a la naturaleza del Concurso y/o a la buena imagen y reputación de la Sociedad Organizadora, sus licenciantes y/o sus productos. La Sociedad Organizadora podrá inadmitir y rechazar la inclusión de los vídeos que considere, a su unilateral discreción, que incorporan contenidos racistas, sexistas, violentos o inapropiados en general.

La Sociedad Organizadora y sus licenciantes no serán, en ningún caso, responsables del uso indebido y/o fraudulento de los vídeos o de las modificaciones y/o alteraciones realizadas a los mismos por cualquier tercero.

ARTÍCULO 6 - DATOS PERSONALES Y COOKIES

Los datos personales facilitados por cada participante en el marco del Concurso serán incluidos en un fichero titularidad de ANTONIO PUIG, S.A., con la finalidad de gestionar el Concurso, así como remitirle información con carácter publicitario y/o promocional.

Los Participantes consienten el almacenamiento de sus datos personales (cfr. art. 5, inc. 2, punto a) y b) de la Ley 25.326) con motivo del Concurso. La aceptación del Participante para que se les remita información publicitaria y comercial tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, siendo necesario al efecto que lo comunique a la Sociedad Organizadora, mediante el envío de un correo electrónico a puig.digital.esp@gmail.com.

Por medio de la aceptación del presente Reglamento, los Participantes del Concurso consienten expresamente la recolección y tratamiento de los datos personales brindados por los mismos. Los datos de los Participantes serán guardados por la Sociedad Organizadora en forma confidencial y estarán protegidos por un sistema de acceso restringido a personas ajenas a la Sociedad Organizadora. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3º de la ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, órgano de control de la ley Nro. 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La información requerida es necesaria para organizar y realizar el presente Concurso. Los datos personales podrán ser consultados, modificados o suprimidos a solicitud de los Participantes, enviando un correo electrónico a puig.digital.esp@gmail.com (ref. "Concurso Dance") dejándose expresamente aclarado que en caso de suprimirse dichos datos personales, no podrán participar del presente Concurso, dado que los datos son necesarios para el desarrollo de la misma y notificación de los ganadores.

Por la participación en el Concurso, el participante consiente que la Sociedad Organizadora podrá utilizar cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las *cookies* constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las *cookies* o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada *cookie* y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las *cookies* pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de *cookies*, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

ARTÍCULO 7 – QUEJAS Y LEY APLICABLE

Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas relativas al Concurso deberán formularse por escrito a ANTONIO PUIG, S.A., Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y/o al correo electrónico puig.digital.esp@gmail.com, no más tarde de un (1) mes desde la fecha límite de participación en el Concurso.

Este Reglamento está sujeto para los Participantes que intervengan desde la República Argentina, a la legislación de Argentina y está redactado en español e inglés. En caso de discrepancia entre dichas versiones, prevalecerá la versión en español.